

**NOTA INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE CUARENTA Y OCHO PLAZAS DE AUXILIAR DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, GRUPO PROFESIONAL E, PERSONAL LABORAL (REF. PEET49)**

En Parla, a 31 de octubre de 2024

Con fecha 31 de octubre de 2024 se ha dictado Decreto nº6557 del Concejal Delegado del Área Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Parla por el que se resuelve la contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas que han superado el proceso selectivo para para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso de **CUARENTA Y OCHO PLAZAS DE AUXILIAR DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, GRUPO PROFESIONAL E, PERSONAL LABORAL (REF. PEET49)** incluidas en el apartado 2 de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 (BOCM nº 112 de 12 de mayo):

Nº	DNI	25	53434616V
1	11810245K	26	53163695R
2	00695018G	27	52103451X
3	52130964S	28	52103174D
4	03819787Q	29	53466672K
5	52100541K	30	01107039A
6	50950898X	31	52981062X
7	11789059H	32	52087571T
8	50088203E	33	52106015K
9	11765143E	34	50437102B
10	53135923N	35	52081732A
11	11807491G	36	11790046Q
12	53427534Y	37	53134280W
13	05255556X	38	51365842B
14	52509085Q	39	11047068F
15	52105526S	40	52184268M
16	02517859A	41	50959269D
17	11809279K	42	02908529H
18	50068906E	43	53133094N
19	53432654C	44	11804792L
20	52105664S	45	05401154H
21	50807253T	46	01909504K
22	52100995S	47	02278574X
23	52185000R	48	53462200B
24	52183204E		



La celebración del correspondiente contrato laboral tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución concernida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quienes sin causa justificada no formalizaran el correspondiente contrato laboral dentro del plazo establecido perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, el artículo 62.1.b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas significando que contra la presente resolución se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

**Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.**